



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADO POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0015 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO [REDACTED]
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GACR670527SA9.
- II.3.- QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TIENE POR OBJETO: COMPRA VENTA DE ARTÍCULOS EN GENERAL.
- II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE FERNANDO GARCILAZO, MANZANA 32, LOTE 6, UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO DE ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 09230, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL TELÉFONO: 57 34 87 90.
- II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-001-2016, PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 27 Y 41 DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$350,953.20 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$3,509,532.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) NO CAUSA I.V.A.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

"EL PROVEEDOR", "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LA UBICACIONES Y HORARIOS CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL COSTO DE LA OPERACIÓN Y MANIOBRAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EXIMIENDO A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SERÁN MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN, ESTÁ DEBERÁ CONTENER NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL Y SE DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE, MISMAS QUE DEBERÁN SER SOPORTADAS CON LAS COPIAS DE LAS NOTAS DE REMISIÓN CORRESPONDIENTES.

EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**, LLEVARÁ ACABO LA REVISIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES,

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL **ANEXO ÚNICO** DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “**EL PROVEEDOR**”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBiendo ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE 2 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA DELEGACIÓN**”.

SÉPTIMA.- **CALIDAD DE LOS BIENES.**

LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA DELEGACIÓN**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- **RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA DELEGACIÓN**”.

NOVENA.- **SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

LOS BIENES ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” SERÁN SUPERVISADOS POR “**LA DELEGACIÓN**” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCritAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. --

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRió; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPo ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. -----
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- DÉCIMA SEGUNDA.- PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----
EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.
- DÉCIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS. -----
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----
"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----
A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON Dicha PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

**ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA.**

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA DELEGACIÓN"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE
PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO
INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES
FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE
LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA
OCTAVA.-

SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACIÓN" UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE TRANSPORTE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA O IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CÍVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA DELEGACIÓN".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE CONTRATADA PARA EL FIN QUE SE PRECISA, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO, SIN MENOS CABO DE LO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" PODRÁ PROMOVER LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA
NOVENA.-

INFORMACIÓN.-

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016, FIRMÁNDOLLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

FRANCISCO SÁLDANA LIAHUT
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

C. RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ

REVISÓ

CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	LOTE	PART.	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
15	1	1	Aceite de girasol (litro)	1	715	Litro	123	33.09
		2	Arroz (kilo)	1	946	Kilo	SCHETTINO	20.36
		3	Atún en Aceite (130 grs)	1	7,700	Lata	NAIR	16.97
		4	Avena (Bolsa de 1 kilo)	1	253	Kilo	RIVERO	29.69
		5	Azúcar Estándar (Bolsa de 1 kilo)	1	2,772	Kilo	NACIONAL	23.75
		6	Frijol Bayo (Bolsa de 1 kilo)	1	792	Kilo	ABETO	33.09
		7	Lentejas (Bolsa de 1 kilo)	1	440	Kilo	SCHETTINO	45.81
		8	Canela en Raja (bolsa 250 grs)	1	66	Kilo	NACIONAL	339.34
		9	Pan molido (Bolsa de 210 grs.)	1	506	Bolsa	BIMBO	15.27
		10	Hojuelas de Maíz Azucaradas (caja de 260 grs.)	1	1,793	Caja	KELLOGG'S	35.63
		11	Hojuelas de Maíz Achocolatadas (caja de 700 grs.)	1	396	Caja	KELLOGG'S	83.14
		12	Hojuelas de Maíz de Arroz Inflado (caja de 310 grs.)	1	1,639	Caja	KELLOGG'S	44.11
		13	Concentrado de Pollo (kilo)	1	539	Kilo	KNORR SUIZA	123.01
		14	Sal de Mesa (Bolsa de 1 kilo)	1	440	Bolsa	ELEFANTE	8.06
		15	Chocolate en Polvo (Bolsa de 375 grs.)	1	484	Bolsa	MORELIA	59.05
		16	Galletas Saladas (900 grs.)	1	451	Caja	GAMESA	50.05
		17	Galletas Marias (850 grs.)	1	385	Caja	GAMESA	33.93
		18	Galletas Surtido Rico (522 grs.)	1	737	Caja	GAMESA	46.66
		20	Galletas para Sopa (Bolsa de 135 grs.)	1	1,265	Bolsa	GAMESA	8.91
		21	Gelatina de agua en bolsa (Bolsa de 850 grs)	1	506	Bolsa	D'GARY	53.45
		22	Flan (Bolsa de 140grs.)	1	902	Bolsa	D'GARY	9.76
		23	Mermelada (500 grs).	1	649	Frasco de plástico	COSTEÑA	47.08
		24	Cajeta (660 grs) no en vinada	1	561	Frasco de plástico	CORONADO	84.41
		25	Miel de Maple (500 ml)	1	330	Pieza	KARO	46.66
		26	Bombones (Bolsa de 420 grs.)	1	880	Bolsa	LA ROSA	23.08



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

27	Harina para Hot Cakes (Kilo)	1	737	Kilo	TRES ESTRELLAS	34.95
28	Atole de Maizena (Bolsa de 47 grs.)	1	913	Bolsa	MAIZENA	6.79
29	Leche (Empaque Tetra pack)	1	25,000	Litro	ALPURA	22.91
30	Piña en Trocitos (800 grs)	1	374	Lata	PASSIEGA	41.57
31	Mayonesa (725 grs)	1	583	Frasco de plástico	MC CORNICK	75.50
32	Pasta para sopa (Bolsa de 200 grs)	1	3,993	Paquete	LA MODERNA	7.21
33	Tortillas de Harina (Bolsa con 20 piezas)	1	726	Bolsa	TIA ROSA	27.57
34	Tortillas de Maíz	1	10,505	Kilo	NACIONAL	16.54
35	Bolillo embolsado	1	32,120	Pieza	NACIONAL	2.97
36	Pan Blanco (24 rebanadas)	1	2,123	Paquete	BIMBO	33.51
37	Jarabe para agua distintos sabores de 750 ml.***	1	660	Frasco de vidrio	TUCAN	45.39
38	Carne de Res Molida de 1ra.	1	1,250	Kilo	NACIONAL	167.97
39	Pollo (Pechuga Entera)	1	2,800	Kilo	NACIONAL	83.14
40	Jamón de Pierna	1	1,045	Kilo	FUD	143.37
41	Salchicha de Pavo	1	814	Kilo	FUD	83.14
42	Crema (Bote de 900 ml.)	1	1,045	Bote	ALPURA	53.45
43	Mantequilla (barra de 1 kg.)	1	440	Kilo	IBERIA	61.51
44	Yogurt bote de 1 litro	1	4,466	Bote	YOPLAIT	38.18
45	Queso Oaxaca	1	577.5	Kilo	NOEL	159.91
46	Queso Panela	1	1,177	Kilo	CHILCHOTA	126.83
47	Huevo blanco	1	3,069	Kilo	NACIONAL	39.02
48	Guayaba de 1° calidad	1	1,925	Kilo	NACIONAL	23.75
49	Mandarina de 1° calidad	1	1,936	Kilo	NACIONAL	14.85
50	Naranja de 1° calidad	1	2,024	Kilo	NACIONAL	8.91
51	Manzana de 1° calidad	1	2,596	Kilo	NACIONAL	53.87
52	Melón de 1° calidad	1	2,453	Kilo	NACIONAL	18.32
53	Papaya de 1° calidad	1	3,069	Kilo	NACIONAL	22.06
54	Piña de 1° calidad	1	1,265	Kilo	NACIONAL	24.60
55	Plátano de 1° calidad	1	1,760	Kilo	NACIONAL	15.27
56	Sandia de 1° calidad	1	2,255	Kilo	NACIONAL	11.88
57	Pera de 1° calidad	1	2,343	Kilo	NACIONAL	53.87
58	Aguacate Hass de 1° calidad	1	341	Kilo	NACIONAL	60.23
59	Acelgas de 1° calidad	1	198	Kilo	NACIONAL	13.57
60	Ajos de 1° calidad	1	66	Kilo	NACIONAL	89.08
61	Brócoli de 1° calidad	1	550	Kilo	NACIONAL	15.27



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

62	Calabaza italiana de 1° calidad	1	2,794	Kilo	NACIONAL	22.06
63	Cebolla blanca de bola de 1° calidad	1	643.5	Kilo	NACIONAL	24.18
64	Champiñones de 1° calidad	1	363	Kilo	NACIONAL	67.02
65	Cilantro de 1° calidad	1	319	Manojo	NACIONAL	12.73
66	Col blanca de 1° calidad	1	55	Pieza	NACIONAL	33.09
67	Coliflor de 1° calidad	1	286	Pieza	NACIONAL	29.27
68	Chayote sin espinas de 1° calidad	1	1,727	Kilo	NACIONAL	17.82
69	Chícharo de 1° calidad	1	803	Kilo	NACIONAL	64.05
70	Ejote de 1° calidad	1	957	Kilo	NACIONAL	29.69
71	Epazote de 1° calidad	1	264	Manojo	NACIONAL	9.76
72	Espinaca de 1° calidad	1	605	Kilo	NACIONAL	16.97
73	Jamaica de 1° calidad	1	203.5	Kilo	NACIONAL	114.53
74	Jitomate Saladet de 1° calidad	1	4,158	Kilo	NACIONAL	33.09
75	Lechuga romana de 1° calidad	1	1,188	Pieza	NACIONAL	19.51
76	Limón agrio de 1° calidad	1	869	Kilo	NACIONAL	24.18
77	Papa alfa de 1° calidad	1	3,674	Kilo	NACIONAL	24.18
78	Pepino de 1° calidad	1	924	Kilo	NACIONAL	16.12
79	Perejil de 1° calidad	1	198	Manojo	NACIONAL	16.54
80	Tomate verde de 1° calidad	1	1,023	Kilo	NACIONAL	21.21
81	Verdolagas de 1° calidad	1	638	Kilo	NACIONAL	17.39
82	Zanahorias de 1° calidad	1	1,309	Kilo	NACIONAL	15.27
83	Nopales sin espinas de 1° calidad	1	8,140	Pieza	NACIONAL	4.24
84	Filete de pescado de 1° calidad	1	385	Kilo	NACIONAL	103.50
85	Nuggets de pollo de 1° calidad	1	462	Kilo	NACIONAL	76.35
86	Uvas de 1° calidad	1	800	Kilo	NACIONAL	38.18
87	Leche condensada 397 grs	1	880	Pieza	NESTLE	22.48
88	Duraznos de 1° calidad	1	1,936	Kilo	NACIONAL	40.72
89	Mangos de 1° calidad	1	2,000	Kilo	NACIONAL	20.36
90	Kiwi de 1° calidad	1	1,500	Kilo	NACIONAL	38.18
91	Chocolate en tablilla (caja con 5 tablillas)	1	1,200	Caja	NACIONAL	72.11
92	Gelatina de leche bolsa de 850	1	350	Bolsa	D'GARY	53.45
93	Queso manchego	1	500	Kilo	LA CAMPESINA	118.77
94	Catsup 1 litro	1	100	Botella de plástico	DEL MONTE	49.20
95	Helado (varios sabores)	1	100	Litro	NACIONAL	72.11
96	Pastel	1	200	Kilo	NACIONAL	118.77



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

97	Medias noches c/8 piezas	1	500	Bolsa	BIMBO	18.24
98	BimboLlos c/ 6 piezas	1	500	Bolsa	BIMBO	26.30
99	Chocolate para cobertura	1	50	Pieza	NACIONAL	46.66
100	Fresas	1	1,950	Kilo	NACIONAL	35.63
101	Mamey	1	2,343	Kilo	NACIONAL	18.66
102	Tostadas	1	2,500	Pieza	CHARRAS	1.19
103	Maíz pozolero	1	75	Kilo	NACIONAL	33.93
104	Carne de puerto (maciza)	1	20	Kilo	NACIONAL	114.53
105	Pan de muerto	1	1,000	Pieza	NACIONAL	12.73
106	Chicozapote	1	200	Kilo	NACIONAL	33.93
107	Bistek de res	1	1,300	Kilo	NACIONAL	173.91
108	Bistek de pollo	1	1,250	Kilo	NACIONAL	152.70

NOTA: LOS PRODUCTOS MARCADOS CON *** CAUSAN I.V.A.
NINGÚN PRODUCTO DEBE SER LIGHT.

II.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER:

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$350,953.20 (TRESIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)	\$3,509,532.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

III.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS).

CENDIS

1.- CENDI "TORRES DE PADIerna", UBICADO EN CALLE ADAGIO ESQUINA AMATENANGO COLONIA LOMAS HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, TEL: 5645 16 77.

2.- CENDI "MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN CALLE QUERÉTARO ESQUINA CORREGIDORA S/N, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5228 3356.

3.- CENDI "CABAÑA ENCANTADA" UBICADO EN CALLE CHICOASEN ESQUINA CHEMAX S/N, COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLÁS, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5630 2623.

4.- CENDI "MIRADOR", UBICADO EN CALLE TEKIT Y POPOLNA, JUNTO AL MERCADO EL MIRADOR, COLONIA LOMAS DE PADIerna, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5630 0873.

5.- CENDI "VILLA COAPA", UBICADO EN CALLE MARÍA AUXILIADORA ESQ. PROLONG. CANAL DE MIRAMONTES, COLONIA EJIDOS DE HUPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, TEL: 5671 6311.

IV. DÍAS DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DÍA DE ENTREGA
TORTILLA Y PAN BLANCO	DIARIO
CARNES Y POLLO	LUNES Y MIÉRCOLES
FRUTAS Y VERDURAS	LUNES Y MIÉRCOLES
ENLATADOS	LUNES
LÁCTEOS Y QUESO	LUNES Y MIÉRCOLES

V. HORARIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE A LAS 7:00 HRS Y EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, LOS DEMÁS ALIMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PLANTEL.

VI. CALIDAD DE LOS BIENES:

LOS ALIMENTOS DEBEN ESTAR FRESCOS Y SER DE PRIMERA CALIDAD, Y SER OBJETO DE UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA QUE PUEDA INHIBIR LA PROLIFERACIÓN DE CUALQUIER MICROORGANISMOS PRESENTE. LOS ALIMENTOS PEREcederos SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN AMBIENTE LIMPIO Y EL PERSONAL QUE LOS MANEJA DEBE CONTAR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HIGIENE, ADEMÁS DE TENER EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS, ASÍ MISMO LOS ALIMENTOS NO PEREcederos DEBERÁN CONTAR CON UNA CADUCIDAD NO MAYOR A 6 MESES.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-001-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-006 ADQ
SUMINISTRO DE BIENES PEREcederos, GRANOS Y
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0015
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

EL GRUPO DE LOS ABARROTES DEBE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 MESES CONTADAS A PARTIR LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENDIS.

VII. DEL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS:

EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS SERÁ CERRADO CON O SIN AISLAMIENTO TÉRMICO, EL MISMO DEBERÁ DE LLEVAR CONSIGO SIEMPRE SU BITÁCORA DE LIMPIEZA, LA ANTIGÜEDAD DEL PARQUE VEHICULAR QUE SE DESTINARÁ PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, NO DEBERÁ SER MAYOR A 6 AÑOS Y DEBERÁ ESTAR EN BUENAS CONDICIONES. TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR LIMPIOS, LIBRES DE FAUNA NOCIVA, TENER UN PROGRAMA DE FUMIGACIÓN PERIÓDICA, CONTAR CON UN FORMATO MENSUAL DONDE SE ESPECIFIQUE LA HORA Y MATERIALES DE LIMPIEZA UTILIZADOS, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA.